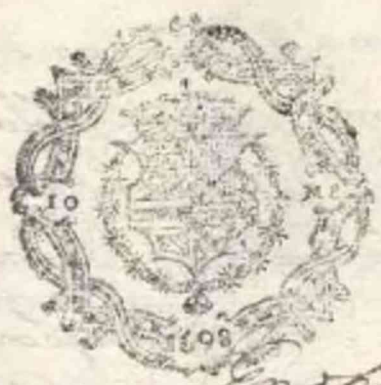


Para ver por donde se va a dar el voto



SELLO CUARTO: AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENA Y OCHO.

En estas Casas de El Sr. Don Juan de Montemayor,
 de Prorog. Indias Sr. a Diego fernandez Baeza - Leal
 Alcalde de la Encomienda, a Martin fernandez de Villa,
 Leal Alguacil m. a Pedro Ruiz aspiunero
 V. de esta Villa los quales dixeron que lo
 aceptaron e aceptaron e los firmaron cada uno por
 el que a sido elegido, e usaron en toda forma
 de ser, e todos juntos e cada uno de por si se cum
 plian con la oblig. e sus oblig. e se les dio el por,
 a los dchos Alcalde de la Em. e el Alguacil m. en pre
 jandoles una carta e escritura, la dcha Prorog.
 de los dchos de la m. e de dar donde se dio todo
 lo qual se escuso asi e queda asy = Yo
 firmo el que supo =
 Diego fernandez

Diego fernandez

Por donde se da el voto de la Villa de Bullaynola
 dia mes de mayo de este año de las Casas de Prorog.
 Indias en la Eleccion e sujecion de el Sr. Don Juan de
 la Prorog. a tal efecto se dio el voto de un may.
 de voto a ella en su Prorog. por los señores Don
 Diego fernandez de la Prorog. e de algunos de sus hijos por los señores